

ESTADO No. 019

EST-VCT-GIAM PARM

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLIN**

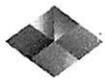
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 de abril de 2019

| AUTO | TÍTULO     | TITULAR  | FOLIOS | FECHA      | CONSECUTIVO | ASUNTO   |
|------|------------|--|--------|------------|-------------|--|
| AUTO | HKU-15582X | HERNANDO DE JESÚS ORTIZ SOLANO, SALVADOR DE JESÚS GONZALEZ GARCIA, HERNANDO DE JESÚS MEJÍA LÓPEZ, GUSTAVO DE JESÚS RODRÍGUEZ VIVARES, JHON JAIR ORTIZ CASTRILLÓN, LUIS ADRIAN ORTIZ CHACÓN, JHON ALEXANDER PRADA CASTAÑEDA, GERMAN ENRIQUE PALACIOS VILLALOBOS, JESUS HUMBERTO SANTA, MANUEL ANTONIO VASQUEZ DELGADO y NELSON ESTEBAN BERNAL SANTA | 7      | 02-04-2019 | GEMTM 00030 | <b>REQUERIR</b> a los titulares para que allegue dentro del término de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo: i) Documentos que acrediten la capacidad económica de los cesionarios conforme al artículo 4 de la resolución 352 del 4 de julio de 2018. ii) Informar el valor de la inversión que asumirán los cesionarios para determinar la capacidad económica, conforme al artículo 5° de la Resolución 352 del 4 de julio de 2018. iii) La demostración del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. HKU-15582X en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la ley 685 de 2001, iv) Documento en el cual los señores JOSE AGUSTIN MORENO CASALLAS, NESTOR JAIME CASTAÑO PIÑEDES y JOSE GREGORIO FORERO SARMIENTO, manifiesten que no se encuentran incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada mediante Radicado No. 20185500680232 del 13 de diciembre de 2018, en los términos señalados en el |

|      |            |                                 |   |            |  |   |
|------|------------|---------------------------------|---|------------|--|---|
|      |            |                                 |   |            | <p>artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p><b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> del titular del contrato de concesión No. <b>IDI-14571</b>, el concepto técnico PARM-323 del 20 de marzo de 2019.</p> <p><b>Aprobar las siguientes obligaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar las regalías del I Trimestre de 2018.</li> <li>• Aprobar las regalías del III Trimestre de 2018.</li> <li>• Aprobar las regalías del IV Trimestre de 2018.</li> </ul> |   |
| AUTO | IDI-14571  | JORGE ENRIQUE MENDOZA           | 7 | 10-04-2019 | PARM 358   | <p>Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva allegue:</p> <p>Acto administrativo ejecutoriado y en firme mediante el cual la autoridad ambiental CVS modifica la licencia ambiental para el título IDI-14571 o en su defecto concede una nueva licencia ambiental en la cual se autorice la explotación de 200.000m3 anuales.</p> |
| AUTO | HCA-14551X | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. | 5 | 11-04-2019 | PARM 367   | <p>INFORMAR al titular minero que el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 000824 del 21 de agosto de 2018 se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser un trámite de su competencia</p>  |
| AUTO | 065-98M    | LINO ANTONIO CRUZ CASTRO        | 5 | 11-04-2019 | PARM 368   | <p><b>DAR</b> a conocer al señor <b>LINO ANTONIO CRUZ CASTRO</b> (Fallecido) titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>065-98M</b> y a la señora <b>NORA HELENA CRUZ ORTIZ</b> (tercera interviniente), el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000016 del 22 de enero 2019.</p>  |



|      |           |                                  |   |            |  |
|------|-----------|----------------------------------|---|------------|--|
|      |           |                                  |   |            | <p><b>INFORMAR</b> que la solicitud de subrogación para el Contrato de Pequeña Minería No. <b>065-98M</b> serán analizados por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del Grupo de Modificación a títulos mineros dado que son asuntos de su competencia.</p> <p><b>INFORMAR</b> que una vez sea resuelto por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del Grupo de Evaluación de Modificaciones de Títulos mineros sobre la solicitud de subrogación de derechos, se remita a la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera para que se pronuncie sobre la terminación del Contrato de Pequeña Minería No. <b>065-98M</b>.</p> <p><b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> del titular del contrato de concesión No. <b>IDI-14551</b>, el concepto técnico PARM-322 del 20 de marzo de 2019.</p> <p><b>Aprobar las siguientes obligaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formato Básico Minero semestral 2018. Radicado No. FBM/2018082329748</li><li>• Declaración de regalías para Caliza del I trimestre de 2018. Radicado No. 20189020309032 del 24-04-2018</li><li>• Declaración de regalías para caliza del II trimestre de 2018. Radicado No. 20189020328092 del 26/07/2018</li><li>• Declaración de regalías para caliza del III trimestre de 2018. Radicado No. 20189020358452 del 30/11/2018</li></ul> |
| AUTO | IDI-14551 | JORGE ENRIQUE<br>MENDOZA VERGARA | 4 | 11-04-2019 | PARM 369   |



|      |         |                              |   |            |  |
|------|---------|------------------------------|---|------------|--|
|      |         |                              |   |            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración de regalías para caliza del IV trimestre de 2018. Radicado No. 20199020365212 del 10/01/2019</li></ul> <p>Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva allegue certificación expedida por la autoridad ambiental competente, con una vigencia menor a tres (3) meses, del estado de trámite de la solicitud de licencia ambiental para el título minero en estudio.</p> <p>Dejar sin efecto el requerimiento de modificación de la póliza minero ambiental efectuado mediante Auto PARM 849 DE 2018.</p> <p>Se pone en conocimiento del titular el Concepto Técnico N° PARM- 319 del 20 de marzo de 2019.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. FAE-081, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101007399 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 11 de enero de 2019 al 10 de enero de 2020.</p> <p>APROBAR FBM anual de 2005 y 2006.</p> <p>El Contrato de Concesión No. FAE-081 se encontraba en ejecución del segundo (2°) año de exploración al momento de ser suspendido, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según lo siguiente.</p> |
| AUTO | FAE-081 | LA MURIEL MINING CORPORATION | 4 | 12-04-2019 | PARM 370   |



|      |            |                                     |   |            |   |   |
|------|------------|-------------------------------------|---|------------|---|---|
|      |            |                                     |   |            | <p>El trámite dentro del Contrato de Concesión No. FAE-081 se encuentra suspendido en virtud de la Resolución GTRM No. 822 del 30 de agosto de 2011, desde la fecha de expedición de ésta, esto es, desde el 30 de agosto de 2011, de conformidad con lo dispuesto la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional.</p> <p>INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser un trámite de su competencia.</p> |   |
| AUTO | 10655A     | RICARDO FERIS CHADID                | 3 | 12-04-2019 | PARM 371  | <p>APROBAR, para el Contrato de Concesión J06-15591, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, las regalías correspondientes al I y II trimestre de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual 2017 y FBM semestral y anual 2018, en la plataforma SI. Minero, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico No. 344 del 26 de marzo de 2019.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual 2018, en la plataforma SI. Minero, para lo cual se le concede un término improrrogable</p> |
| AUTO | IHU-09311X | HECTOR DE JESUS<br>FERNANDEZ VARGAS | 8 | 12-04-2019 | PARM 372  |   |



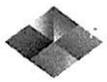
|      |         |   |   |            |          |   |
|------|---------|---|---|------------|----------|---|
|      |         |   |   |            | PARM 373 | <p>de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por concepto de regalías del IV trimestre de 2019, más los intereses de mora que se causen contados a partir del 9 de febrero de 2019 y hasta la fecha en la cual realice el pago. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>APROBAR, para el Contrato de Concesión IHU-09311X, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• FBM semestral 2018</li><li>• Regalías del I, II y III trimestre de 2018</li></ul> <p>RECOMENDAR al titular, para que en caso de que no pueda cumplir con las metas de producción, solicite disminución de producción o replantee el Programa de Trabajo y Obras que tiene aprobado.</p> <p>RECOMENDAR al titular para que reporte la presencia de personas no autorizadas explotando dentro del área del contrato presentando amparo administrativo.</p> <p>DAR a conocer a los señores RAMON DARIO LEMUS GARCIA, OSCAR LEMUS GARCIA y LUZ IRENE LEMUS GARCIA, titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 126-</p> |
| AUTO | 126-98M | RAMON DARIO LEMUS<br>GARCIA OSCAR LEMUS | 7 | 22-04-2019 |          |   |



|      |           |                                    |   |            |          |  |
|------|-----------|------------------------------------|---|------------|----------|--|
|      |           | GARCIA Y LUZ IRENE<br>LEMUS GARCIA |   |            |          | 98M, el Concepto Técnico PARM-397 del 9 de abril de 2019, por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo expuesto en su motivación.<br><br>Los titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 126-98M no están obligados a presentar Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- para el proyecto minero, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.<br><br>CONMINAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 126-98M para que revise todas las obligaciones causadas y se ponga al día en su cumplimiento, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. |
| AUTO | SBO-09291 | CONCESION RUTA AL<br>MAR S.A.S     | 4 | 22-04-2019 | PARM 374 | DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. –CORUMAR S.A.S.-, titular de la Autorización Temporal No. SBO-09291, el Concepto Técnico PARM-374 del 29 de marzo de 2019.<br><br>APROBAR para la Autorización Temporal No. SBO-09291, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:<br><ul style="list-style-type: none"><li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017.</li><li>- Declaración de regalías del I trimestre de 2018.</li><li>- Declaración de regalías del II trimestre de 2018.</li><li>- Declaración de regalías del III trimestre de 2018.</li><li>- Declaración de regalías del IV trimestre de 2018.</li></ul>                 |



|      |           |                                |   |            |  |   |
|------|-----------|--------------------------------|---|------------|--|---|
|      |           |                                |   |            | <p>La sociedad titular del Autorización Temporal No. SBO-09291 deberá mantener al tanto a la autoridad minera del trámite de la obtención de la licencia ambiental, so pena de los requerimientos y/o sanciones a los que hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO. La sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. SBO-09291 deberá radicar los Formatos Básicos Mineros –FBM- en la aplicación SI.Minero del Ministerio de Minas y Energía y deberá presentar la declaración y pago de regalías de acuerdo con la ley por la explotación del material autorizado, en los respectivos periodos en los que se cause la obligación.</p> |   |
| AUTO | SCR-15481 | CONCESION LA PINTADA S.A.S     | 3 | 22-04-2019 | PARM 375   | <p>DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. SCR-15481, el Concepto Técnico PARM-355 del 28 de marzo de 2019.</p> <p>ARCHIVAR el expediente de la Autorización Temporal No. SCR-15481, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>  |
| AUTO | HCA-146   | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A | 4 | 22-04-2019 | PARM 376   | <p>DAR a conocer a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. HCA-146, el Concepto Técnico PARM-417 del 11 de abril de 2019.</p> <p>La decisión con respecto a la fecha en la cual se entiende suspendido el Contrato de Concesión No. HCA-146 en virtud de la orden judicial, será analizada por la Gerencia de Seguimiento y Control, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>La Vicepresidencia de Contratación y Titulación se pronunciará con respecto al número de hectáreas del Contrato de Concesión No. HCA-146, de acuerdo con lo</p> |



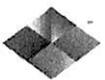
|      |            |                                   |   |            |          |  |
|------|------------|-----------------------------------|---|------------|----------|--|
|      |            |                                   |   |            |          | expuesto en la parte motiva del presente acto y según el Concepto Técnico PARM-417 del 11 de abril de 2019.  |
| AUTO | HCA-14B    | ANGLOGOLD ASHANTI<br>COLOMBIA S.A | 4 | 22-04-2019 | PARM 377 | DAR a conocer a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. HCA-14B, el Concepto Técnico PARM-396 del 9 de abril de 2019.<br><br>La Vicepresidencia de Contratación y Titulación se pronunciará con respecto al número de hectáreas del Contrato de Concesión No. HCA-14B, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según el Concepto Técnico PARM-396 del 9 de abril de 2019. |
| AUTO | 125-98M    | JOSE GUILLERMO ORTIZ<br>OLARTE    | 5 | 22-04-2019 | PARM 378 | DAR a conocer al señor JOSÉ GUILLERMO ORTIZ OLARTE, titular del Contrato de Pequeña Minería No. 125-98M, el Concepto Técnico PARM-425 del 15 de abril de 2019.<br><br>El titular del Contrato de Pequeña Minería No. 125-98M no está obligado a presentar Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- para el proyecto minero, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.   |
| AUTO | LCQ-16172X | MINERALES CORDOBA<br>S.A.S        | 3 | 22-04-2019 | PARM 379 | CONMINAR al titular del Contrato de Pequeña Minería No. 125-98M para que revise todas las obligaciones causadas y se ponga al día en su cumplimiento, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.<br><br>Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No. 342 del 26 de marzo de 2019.  |
| AUTO | ILS-14481  | GILBERTO VARGAS                   | 5 | 22-04-2019 | PARM 380 | DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM 321 del 20 de marzo de 2019.  |



|      |                   |                                     |    |            |   |  |
|------|-------------------|-------------------------------------|----|------------|---|--|
|      |                   |                                     |    |            | REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. |  |
| AUTO | IK1-14091 GLU-111 | JOSE DAVID RAMOS PUELLO             | 4  | 22-04-2019 | PARM 381  | Informar al titular minero que la solicitud de integración de áreas solicitada dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser de su competencia.  |
| AUTO | 026-98M           | MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. | 11 | 22-04-2019 | PARM 382  | <p><b>DAR</b> a conocer a la sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.</b>, titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>026-98M</b>, el Concepto Técnico PARM No. 398 del 11 de abril 2019.</p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de Pequeña Minería No. <b>026-98M</b>, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM No. 398 del 11 de abril 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La declaración de las regalías de Oro y Plata para el IV trimestre de 2018.</li><li>• El pago de la contraprestación económica correspondiente a oro y plata para el II semestre del año 2018 en el contrato No. 026-98M.</li></ul> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>026-98M</b>, de conformidad</p> |



|      |         |                                     |   |            |  |
|------|---------|-------------------------------------|---|------------|--|
|      |         |                                     |   |            | <p>con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según el Concepto Técnico PARM No. 398 del 11 de abril de 2019, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Corrección y/o modificación al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2018.</li><li>• Corrección y/o modificación al Informe anual de explotación 2018 - 2019.</li></ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que las solicitudes de amparos administrativos radicados mediante radicado No. 20189020357332 del 23/11/2018 y radicado No. 20189020357652 del 28/11/2018 en contra de un grupo de personas indeterminadas se encuentra en trámite en la Gerencia de seguimiento y control de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Requerir a los titulares las siguientes obligaciones</p> <p>El formulario de declaración y liquidación de regalías para Oro y Plata para el I, II, III y IV trimestre de 2003.</p> <p>El formulario de declaración y liquidación de regalías para Oro y Plata para el I, II, III y IV trimestre de 2004.</p> <p>El formulario de declaración y liquidación de regalías para Oro y Plata para el I, II, III y IV trimestre de 2005.</p> <p>El formulario de declaración y liquidación de regalías para Oro y Plata para el I, II, III y IV trimestre de 2006.</p> <p>El formulario de declaración y liquidación de regalías para Oro y Plata para el I, II, III y IV trimestre de 2007.</p> <p>Formato Básico Minero –FBM- semestral y anual de 1999.</p> |
| AUTO | 027-98M | MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. | 8 | 22-04-2019 | PARM 383   |



|      |           |                                |   |            |  |  |
|------|-----------|--------------------------------|---|------------|--|--|
|      |           |                                |   |            | <p>Formato Básico Minero –FBM- semestral y anual de 2000.<br/>Formato Básico Minero –FBM- semestral y anual de 2001.<br/>Formato Básico Minero –FBM- semestral y anual de 2002.<br/>Formato Básico Minero –FBM- semestral y anual de 2003.<br/>Formato Básico Minero –FBM- anual de 2004.<br/>Formato Básico Minero –FBM- anual de 2005.<br/>Formato Básico Minero –FBM- anual de 2006.<br/>Formato Básico Minero –FBM- semestral y anual de 2008.<br/>El pago por concepto de cuota de administración e interventoría hasta el II semestre del año 2018.<br/>El esquema de Gestión de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional allegado mediante radicado 2016551024582 de fecha 29 de julio de 2016.<br/>El informe anual de explotación.</p> <p><b>RECONOCER</b> personería jurídica al abogado LUCAS VELÁSQUEZ RESTREPO como representante del titular MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. del Contrato de Pequeña Minería No. 027-98M.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares mineros, que, en este acto administrativo, no se pronuncia sobre los nuevos documentos allegados después de la evaluación realizada por el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000097 del 20 de junio de 2018, teniendo en cuenta lo indicado en el Concepto Técnico PARM No. 399 del 11 de abril 2019.</p> |  |
| AUTO | RF2-08251 | CONCESION RUTA AL<br>MAR S.A.S | 4 | 23-04-2019 | PARM 385   | <p><b>DAR</b> a conocer a la concesionaria <b>RUTA AL MAR S.A.S-CORUMAR S.A.S.</b>, titular de la autorización temporal No. <b>RF2-08251</b>, el Concepto Técnico PARM No. 346 del 25 de marzo de 2019.</p> <p><b>2.2 CONMINAR</b> a la titular minera realizar la corrección del Formato Básico Minero –FBM- anual 2019, requerido en</p> |



|      |           |                                   |   |            |          |  |
|------|-----------|-----------------------------------|---|------------|----------|--|
|      |           |                                   |   |            |          | Auto PARM No. 267 del 15 de marzo de 2019 e instalar la señalización requerida en los sitios donde la pendiente de la vía lo requiera y advierta sobre riesgo de caída de material desprendible.   |
|      |           |                                   |   |            |          | Se pone en conocimiento del titular el Concepto Técnico N° PARM- 389 del 5 de abril de 2019.   |
| AUTO | LJT-10551 | MINERALES CORDOBA                 | 4 | 23-04-2019 | PARM 386 | Se aprueba la póliza minero ambiental 3003068 de LIBERTY SEGUROS S.A. por un valor asegurado de \$ 907.927 y con vigencia hasta el día 25 de enero de 2020 y como beneficiario la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, la cual cumple con lo establecido en el artículo 280 de la ley 685 de 2001.   |
| AUTO | LJM-16161 | JAIIME ANDRES<br>GUTIERREZ GARCES | 4 | 23-04-2019 | PARM 384 | Se ponen en conocimiento del titular los Conceptos Técnicos N° PARM 074 de 29 de enero de 2019, PARM 244 de 7 de marzo de 2019 y PARM 394 de 5 de abril de 2019.<br><br>Aprobar el Canon superficiario de año 2 de etapa de explotación por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS MIL (\$ 2.152.070) realizada el día 27 de febrero de 2019 ya que como se concluye en el concepto técnico, la suma pagada se encuentra acorde con el valor establecido en el sistema de CANON_ANM. Conformar al concepto técnico PARM 394 de 5 de abril de 2019.<br><br>Aprobar póliza de cumplimiento minero ambiental No 21-43-10101920 con vigencia del 4 de octubre de 2018 hasta el 4 de octubre de 2019. |

|      |           |                         |   |            |   |
|------|-----------|-------------------------|---|------------|---|
|      |           |                         |   |            | Dejar sin efecto el artículo CUARTO de la resolución PARM 003 DE 2019.  |
|      |           |                         |   |            | Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que evalúe lo concerniente al Plan de Gestión Social conforme al artículo 46 de la ley 685 de 2001.  |
|      |           |                         |   |            | DAR a conocer a la concesionaria YUMA CONCESIONARIA S.A., titular de la autorización temporal No. SE8-09151, el Concepto Técnico PARM No. 350 del 27 de marzo de 2019.  |
| AUTO | SE8-09151 | YUMA CONCESIONARIA S.A. | 4 | 23-04-2019 | PARM 388  |
|      |           |                         |   |            | <p><b>2.2 APROBAR</b> para la autorización temporal No. <b>SE8-09151</b>, de conformidad con el concepto técnico PARM No. 350 del 27 de marzo de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2018 para recebo.</li> </ul> |

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 24 de abril de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín